

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTÓN



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



7

ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN
POR ABSORCIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA “PLÁSTICOS
TROPICALES PLASTRO S.A.”,
COMO ABSORBENTE, DE LA
COMPAÑÍA “INDUSTRIAS JAXA
SIMON S.A.”, COMO ABSORBIDA,
LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE
ESTA ÚLTIMA Y DEMÁS
DECLARACIONES DEL PROCESO
DE FUSIÓN.....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
14 República del Ecuador, el uno de noviembre del dos mil 'ocho, ante el
15 Notario Suplente Cuarto del cantón Guayaquil, **ABOGADO RENATO**
16 **ESTEVEZ**, comparecen: a) el señor **ESTEBAN CDID SIMON SAMÁN**,
17 quien declara ser nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
18 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los
19 derechos que representa de la compañía **PLÁSTICOS TROPICALES**
20 **PLASTRO S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto
21 representante legal de dicha compañía, calidad que acredita con la copia de
22 su respectivo nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil, que se incorporan a esta Escritura Pública en calidad de
24 habilitante; y, b) el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS**, quien
25 declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
26 casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en nombre y
27 representación de la compañía **INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.**, en su
28 calidad de **GERENTE GENERAL**, tal como consta del documento que se


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 presenta para ser agregado en calidad de habilitante al presente
2 instrumento.- Los comparecientes son plenamente capaces para obligarse y
3 contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de
4 identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar
5 esta Escritura Pública de cuya naturaleza, objeto y resultados están bien
6 instruidos, y a la que concurren con amplia y entera libertad, y para su
7 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
9 cargo, una en la cual conste la fusión por absorción que efectúa la
10 compañía **PLÁSTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, como absorbente,
11 de la compañía **INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.**, como absorbida, la
12 disolución anticipada de esta última y demás declaraciones del proceso de
13 fusión, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
14 **PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento y suscripción
15 de la presente escritura pública de fusión por absorción, las siguientes
16 partes: **UNO.UNO.-** La compañía **PLÁSTICOS TROPICALES**
17 **"PLASTRO" S.A.**, legalmente representada por el señor **ESTEBAN CDID**
18 **SIMON SAMAN**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo
19 acredita con la copia del respectivo nombramiento otorgado a su favor,
20 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, que
21 se adjuntan a este instrumento como documento habilitante, a fin de dar
22 cumplimiento a lo acordado por la Junta General Universal de Accionistas,
23 celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil ochó.- **UNO. DOS.-** La
24 compañía **INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.**, legalmente representada
25 por el señor **JAIME ROBERTO SIMON ISAIÁS**, en su calidad de
26 **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del respectivo
27 nombramiento otorgado a su favor, y que se encuentra vigente y
28 debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se

1 adjunta a este instrumento como documento habilitante, a fin de dar /
2 cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas
3 celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Desde la se deja
4 expresamente establecido que, para efectos del presente instrumento, a la
5 compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. se le podrá
6 aludir indistintamente como "PLASTRO" o la "ABSORBENTE", y, a la
7 compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., se podrá aludir
8 indistintamente como "JAXA" o la "ABSORBIDA".- **CLÁUSULA**
9 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS.UNO.- DE LA COMPAÑÍA**
10 **ABSORBENTE, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.-** La
11 compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., responde a la
12 siguiente historia societaria: **DOS.UNO.UNO.-** La compañía
13 **PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.,** se constituyó mediante
14 Escritura Pública otorgada el once de agosto de mil novecientos ochenta y /
15 seis, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Juan de Dios
16 Miño Frias, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce
17 de octubre de mil novecientos ochenta y seis, con un capital social de
18 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000,000.00), y domicilio
19 principal en la ciudad de Guayaquil.- **DOS.UNO.DOS.-** Luego de su
20 constitución se han efectuado aumentos de capital y reformas del Estatuto
21 Social que constan en los siguientes instrumentos: (UNO) Aumentó su
22 capital social a la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS /
23 MILLONES DE SUCRES (S/. 4.850'000,000.00), mediante Escritura
24 Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil,
25 abogado Mario Baquerizo González, el dos de febrero de dos mil, é inscrita
26 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el uno de noviembre del año /
27 dos mil.- (DOS) Realizó la conversión de su capital de sucres a dólares de
28 los Estados Unidos de América, con la consecuente reforma de su Estatuto


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Social, quedando su capital social suscrito en la suma de CIENTO
2 NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (USD\$ 192,000.00), conforme consta de la Escritura Pública
4 otorgada el trece de febrero de dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto
5 del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de mayo de dos mil uno.
7 (TRES) Aumentó su capital social autorizado a la suma de DOS
8 MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2'600,000.00), y el capital suscrito en UN
10 MILLÓN CIENTO OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
11 DE AMÉRICA (USD\$ 1'108,000.00), dividido en un millón ciento ocho
12 mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de
13 ellas, con la consecuente reforma de Estatuto Social, tal como consta de la
14 Escritura Pública otorgada el treinta de marzo de dos mil cuatro, ante el
15 Notario Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
16 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de agosto de
17 dos mil cuatro.- (CUATRO) Finalmente, mediante Escritura Pública
18 celebrada el veinticinco de enero de dos mil siete, ante el Notario Cuarto
19 del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el
20 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de marzo de dos mil siete,
21 la compañía reformó los capítulos cuarto, quinto y sexto de su Estatuto
22 Social, referente a los órganos de administración, representación legal y
23 comisarios de la compañía, y presentación de balances y reparto de
24 utilidades y fondo de reserva, respectivamente.- **DOS. DOS.- DE LA**
25 **COMPAÑÍA ABSORBIDA, INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.-** La
26 compañía "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.", responde a la siguiente
27 historia societaria: **DOS.DOS.UNO.-** La ahora compañía INDUSTRIAS
28 JAXA SIMON S.A., se constituyó como compañía en nombre colectivo

1 como "Industrias Jaxa Simon y Compañía", mediante Escritura Pública
2 celebrada el primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el
3 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini,
4 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de abril de
5 mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio principal en la ciudad de
6 Guayaquil y con un capital social de CUATRO MILLONES DE SUCRES
7 (S/. 4'000,000.00).- **DOS.DOS.DOS.**- Luego de su constitución se han
8 efectuado aumentos de capital, reformas estatutarias y una transformación,
9 que constan en los siguientes instrumentos: (UNO) La compañía
10 INDUSTRIAS JAXA SIMON Y COMPAÑÍA, se transformó de compañía
11 en nombre colectivo a sociedad anónima, reformando y codificando sus
12 Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada el uno de abril de
13 mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Tercero del cantón
14 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dos de
15 octubre de mil novecientos noventa y dos. (DOS) Aumentó su capital
16 social a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000,000.00),
17 mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de julio de mil
18 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
19 Guayaquil, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. (TRES)
20 Finalmente, la compañía convirtió su capital social de sucres a dólares,
21 aumentó su capital autorizado a la suma de CUATRO MIL
22 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA
23 (USD\$ 4,400.00), el capital suscrito en DOS MIL DÓLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2,000.00) de modo que el
25 nuevo capital social suscrito de la compañía sea de DOS MIL
26 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
27 (USD\$ 2,200.00), y reformó su Estatuto Social, mediante Escritura Pública
28 otorgada el diez de abril del año dos mil uno, ante el Notario Décimo Sexto




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 del cantón Guayaquil, doctor Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita el dieciséis
2 de noviembre de dos mil uno, en el Registro Mercantil del cantón
3 Guayaquil.- **DOS.TRES.**- La Junta General Universal de Accionistas de la
4 compañía PLÁSTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A., en sesión
5 celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, con sujeción a sus
6 estatutos y leyes vigentes, entre otros puntos, resolvió aprobar por
7 unanimidad las bases de la operación de fusión por absorción que realizará
8 esa compañía de la sociedad “INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.”; y el
9 consecuente aumento del capital social, habiéndose autorizado al Gerente
10 General, en su calidad de representante legal para otorgar este instrumento
11 y efectuar las declaraciones que corresponden, así como a otorgar cualquier
12 otro instrumento público y privado que se requiera al efecto, todo lo cual
13 consta del Acta de la referida sesión, cuya copia certificada se agrega para
14 que forme parte de este instrumento.- **DOS. CUATRO.**- La Junta General
15 Universal de Accionistas de la compañía “INDUSTRIAS JAXA SIMON
16 S.A.”, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, con sujeción a
17 sus estatutos y leyes vigentes, resolvió por unanimidad aprobar la
18 disolución anticipada de dicha compañía, con el objeto de que se fusione
19 con PLÁSTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A., que por su parte
20 absorberá a aquella.- **CLÁUSULA TERCERA: ACUERDO DE**
21 **FUSIÓN POR ABSORCIÓN QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA**
22 **PLÁSTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A. DE LA COMPAÑÍA**
23 **“INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.”.-** Para dar cumplimiento a las
24 resoluciones que las Juntas Generales Universales de Accionistas de las
25 compañías PLÁSTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A. e
26 INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., adoptaron en las sesiones celebradas el
27 treinta y uno de octubre de dos mil ocho, los representantes legales de
28 ambas compañías, realizan las siguientes declaraciones: **PRIMERA.-** De

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 conformidad con lo dispuesto en la codificación de la Ley de Compañías
2 vigente, declara disuelta en forma voluntaria y anticipada la compañía
3 INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., a fin de que opere la fusión por
4 absorción que respecto de ella va a realizar la Compañía PLÁSTICOS
5 TROPICALES "PLASTRO" S.A., conforme a lo resuelto por los
6 accionistas de dicha compañía en sesión celebrada el día cinco y uno de
7 octubre, si que se entienda que la compañía se encuentran en proceso de
8 liquidación.- **SEGUNDA.-** PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO"
9 S.A., manteniendo su denominación social, queda mediante este acto
10 fusionada con la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. que
11 absorbe, al igual que la totalidad del patrimonio de ésta, en atención a lo
12 resuelto en las Juntas General de Accionistas de ambas compañía y según
13 las bases de la fusión aprobadas por la compañía ABSORBENTE, tal como
14 se señala en el acápite DOS. TRES, de la cláusula segunda precedente.-
15 **TERCERA.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo
16 trescientos treinta y ocho de la Codificaeión de la Ley de compañías
17 vigente, la totalidad del patrimonio de la compañía INDUSTRIAS JAXA
18 SIMON S.A. y por ende sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, se
19 traspasan en bloque, a valor en libros, a la compañía ABSORBENTE, esto
20 es, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. Al efecto, el balance
21 final de la compañía ABSORBIDA, y el Balance Consolidado de la
22 compañía ABSORBENTE y de la compañía ABSORBIDA, cortados todos
23 ellos con arreglo a lo dispuesto en la Ley, se acompañan como ANEXO II,
24 para que sean agregados como documentos habilitantes a la
25 correspondiente escritura pública.- **CUARTA.-** Como consecuencia de esta
26 fusión, INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. traspasa a favor de la compañía
27 ABSORBENTE, esto es, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.,
28 el dominio a título universal de los bienes inmuebles y muebles que son de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

7

1 propiedad de la aludida compañía absorbida, y que constan en sus estados
2 financieros, que se acompañan a la presente minuta como ANEXO II, para
3 que se agreguen a la correspondiente Escritura Pública.- **CUATRO.UNO.-**
4 Que dentro de los activos que la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON
5 S.A. adjudica y transfiere a PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO"
✓6 S.A., se encuentran incluido un lote de terreno con edificaciones ubicado
7 en el parque industrial EL SAUCE, solar número uno, manzana "B". La
8 ubicación, linderos, historia del dominio de este inmueble, así como los
9 demás datos necesarios para los efectos de las formalidades que deben
10 cumplirse en tales transferencias y para la inscripción en el respectivo
11 Registro de la Propiedad, son los siguientes: **CUATRO.UNO.UNO.-**
12 **LOTE DE TERRENO CON EDIFICACIONES, UBICADO EN EL**
13 **PARQUE INDUSTRIAL "EL SAUCE, SOLAR NÚMERO UNO,**
14 **MANZANA "B", DEL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL**
15 **GUAYAS, QUE "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A." ADJUDICA Y**
16 **TRANSFIERE A PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.- A.**
17 **Descripción, ubicación e identificación del inmueble por su Código**
18 **Municipal.-** El inmueble que INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. adjudica
19 y transfiere a PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., consiste en
20 un solar sobre el cual se levanta una planta industrial compuesta por
21 oficinas, bodegas y galpones. Este inmueble está identificado con el
22 número uno, de la manzana "B", ubicado en la parroquia urbana Tarqui, del
23 Cantón Guayaquil, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: **Por el**
24 **NORTE:** La Avenida "A", con ciento cincuenta metros; **Por el SUR:**
25 Inmueble de propiedad de la compañía conocida como Polímeros S.A., con
26 ciento cincuenta metros; **Por el ESTE:** La carretera Guayaquil – Daule,
27 con cincuenta y cinco metros tres centímetros; **Por el OESTE:** Solar
28 número dos, con cincuenta metros, todo lo cual da como resultado un área

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 o superficie total de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE
2 METROS CUADRADOS CON CERO CINCO DECÍMETROS
3 CUADRADOS. Este inmueble se encuentra identificado en la
4 Municipalidad de Guayaquil con el código catastral número
5 CERO CERO UNO UNO - CERO CERO UNO - CERO CERO CERO
6 DOS - CERO - CERO.- QUINTA.- La compañía PLÁSTICOS
7 TROPICALES "PLASTRO" S.A., por la interpuesta persona de su Gerente
8 General, señor Esteban Cdid Simon Saman, declara expresamente que
9 acepta el traspaso en bloque y a título universal de la totalidad del
10 patrimonio y por ende la totalidad de activos, pasivos, derechos y
11 obligaciones que la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., realiza a
12 valor en libros, a favor de su representada, de conformidad con el balance
13 de dicha compañía y con el balance consolidado de las compañías
14 ABSORBENTE y ABSORBIDA, que se incorporan a este instrumento.-
15 SEXTA.- PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., sin perjuicio
16 que se encuentra obligada por expreso mandato de la ley, se ratifica en el
17 compromiso y voluntad de asumir y pagar la totalidad de los pasivos de la
18 compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., que se encuentra expresado
19 en el balance que se incorpora a este instrumento. Esta declaración
20 adquirirá pleno vigor y comenzará a ser exigible, a partir de que esta fusión
21 por absorción se perfeccione y surta efectos legales, en virtud de la
22 inscripción de este instrumento y de su resolución aprobatoria. Para tal
23 cometido, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., como compañía
24 ABSORBENTE, declara que cuenta con la solvencia financiera requerida
25 para cumplir con este compromiso y en especial, para atender cualquier
26 reclamo de los acreedores de la compañía ABSORBIDA.- SÉPTIMA.-
27 Que de conformidad con la Ley, los títulos representativos de las acciones
28 anuladas de la compañía ABSORBIDA serán entregadas a la




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

✓ 1 Superintendencia de Compañías, una vez que este trámite societario de
2 fusión por absorción se perfeccione, en virtud de la inscripción de este
3 instrumento y de su resolución aprobatoria en los registros públicos
4 correspondientes. Acto seguido, en atención al proceso de fusión, los
5 accionistas de la compañía ABSORBIDA participarán en el capital de la
6 compañía ABSORBENTE, recibiendo un número de acciones por un valor
7 proporcional a las que tenían en aquellas, conforme al cuadro de
8 distribución de acciones que se adjunta a este instrumento. **OCTAVA.-**
9 Esta Escritura Pública deberá ser aprobada por la autoridad competente de
10 la Superintendencia de Compañías del cantón Guayaquil, anotada en las
11 correspondientes Notarías, e inscrita en los registros correspondientes.-
12 **NOVENA.-** Por tratarse de un proceso legal de fusión por absorción, la
13 compañía ABSORBENTE, esto es, PLÁSTICOS TROPICALES
14 "PLASTRO" S.A., se convierte en legítima acreedora de los deudores de la
15 compañía ABSORBIDA, estando plenamente facultada a ejercer las
16 acciones legales que en tal calidad le corresponden, sin que pueda oponerse
17 falta de cesión de tales acreencias a su favor, o cumplimiento del
18 procedimiento de notificación o aceptación a los deudores, toda vez que
19 por la Fusión por Absorción acordada, se entienden válida y legalmente
20 absorbidos tales créditos por la compañía PLÁSTICOS TROPICALES
21 "PLASTRO" S.A.- **DÉCIMA.-** La compañía PLÁSTICOS TROPICALES
22 "PLASTRO" S.A., intervendrá en todos los juicios, procesos, reclamos o
23 trámites administrativos, o de la naturaleza que fueren, en que
24 INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., aparezca como actora, demandada,
25 tercerista, reclamante, solicitante o simplemente como parte compareciente,
26 sin que pueda alegarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o
27 interés y sin que sea necesaria ninguna otra formalidad o requisito que la
28 certificación extendida por el Registro Mercantil de Guayaquil, relativa a la

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

1 inscripción de la presente Fusión por Absorción.- **UNDÉCIMA.-** La
2 compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., asume el
3 compromiso de pagar todas las obligaciones de la compañía
4 ABSORBIDA mantuviere a la presente fecha, con sus acreedores,
5 accionistas, empleados, trabajadores y terceros en general, y que constan en
6 el Balance adjunto.- **DUODÉCIMA.-** Para el caso de las obligaciones en
7 que la compañía ABSORBIDA, tenga la calidad de acreedora o deudora de
8 la compañía ABSORBENTE, o viceversa, queda entendido que por efecto
9 de la presente fusión por absorción quedan confundidas tales calidades,
10 extinguiéndose por el ministerio de la ley, todas las obligaciones contraídas
11 individualmente por INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., para con o en
12 favor de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. y viceversa, por
13 lo que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil y los Registrador de
14 la Propiedad que procedan a anotar la presente Escritura Pública, deberán
15 tomar nota de las cancelaciones que, por este motivo, hubiere que realizar
16 en los archivos a su cargo.- **DÉCIMO TERCERA.-** Como consecuencia
17 de la fusión por absorción a que este instrumento se refiere, el señor
18 Esteban Cdid Simon Saman, por los derechos que representa de la
19 compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., en su calidad de
20 Gerente General, y de conformidad con lo dispuesto en la Junta General
21 Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
22 ocho, declara que el capital de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES
23 "PLASTRO" S.A., se incrementa en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS
24 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$
25 2,200,00), que es la suma del capital social suscrito de la compañía
26 ABSORBIDA.- **DÉCIMO CUARTA.-** Conforme a lo indicado en el
27 numeral anterior, el nuevo capital suscrito de la compañía PLÁSTICOS
28 TROPICALES "PLASTRO" S.A., queda fijado en UN MILLÓN




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'302,200.00), y dividido en
3 UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS (1'302.200)
4 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, cada una de ellas
5 valorada en UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
6 (US\$1,00). Los accionistas de la compañía ABSORBIDA, en
7 cumplimiento con lo dispuesto en los artículos trescientos treinta y ocho y
8 trescientos cuarenta y tres de la Ley de Compañías vigente, participarán en
9 el capital social de la compañía ABSORBENTE, recibiendo un número de
10 acciones por un valor proporcional a las que tenían en aquellas, conforme
11 al cuadro de distribución aprobado por la Junta General de Accionistas de
12 la compañía ABSORBENTE, que se agrega a este instrumento.- **DÉCIMO**
13 **QUINTA.-** Como consecuencia del aumento de capital social de la
14 compañía ABSORBENTE, se reforma el artículo quinto de su Estatuto
15 Social, en los términos que constan en el Acta de Junta General de
✓ 16 Accionistas de la compañía celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
17 ocho. El nuevo contenido de dicho artículo se transcribe a continuación:
18 *"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en*
19 *CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL*
20 *AUTORIZADO de la Compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS*
21 *CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS*
22 *UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'604,400.00). El CAPITAL SUSCRITO es*
23 *de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100*
24 *DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$*
25 *1'302,200.00), que estará dividido, en UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS*
26 *MIL DOSCIENTAS (1'302.200) ACCIONES ordinarias, nominativas e*
27 *indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS*
28 *ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una, numeradas de la*



1 *cero cero cero cero cero cero uno hasta la un millón trescientas dos mil*
2 *doscientas, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará*
3 *derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta*
4 *General de Accionistas. Las acciones no liberadas darán ese derecho en*
5 *proporción a su valor pagado. La compañía podrá emitir acciones de*
6 *acciones que contengan una o más de ellas, que estarán autorizadas con la*
7 *firma del Gerente General conjuntamente con la del Presidente, y deberán*
8 *contener los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás*
9 *normativa aplicable. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de*
10 *dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. A su vez, el CAPITAL*
11 *SUSCRITO, nunca podrá superar al capital autorizado, que deberá estar*
12 *pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor,*
13 *debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a*
14 *partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del*
15 *Cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del*
16 *límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de*
17 *la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las*
18 *previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan*
19 *de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito,*
20 *en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a*
21 *solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de*
22 *preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General,*
23 *conjuntamente con la del Presidente, debiendo contener las declaraciones*
24 *determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente,*
25 *pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones”.- DÉCIMO*
26 **SIXTA.-** El señor Esteban Cdid Simon Samán, por los derechos que
27 representa de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES “PLASTRO” S.A.,
28 declara bajo la gravedad del juramento que el capital social de su

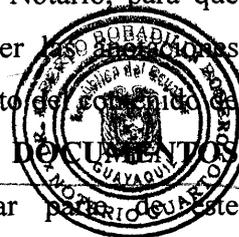



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 representada, íntegramente suscrito y pagado, se encuentra totalmente
2 integrado de acuerdo a la resolución adoptada por la Junta General
3 Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil
4 ocho.- **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**
5 El señor Esteban Cdid Simon Samán, por los derechos que representa en su
6 calidad de Gerente General de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES
7 "PLASTRO" S.A., y el señor Jaime Roberto Simon Isaías, por los derechos
8 que representa en su calidad de Gerente General de la compañía
9 "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.", DECLARAN, bajo la gravedad del
10 juramento, que las compañías que representan, no son ni han sido contratistas
11 de obras públicas con el Estado ecuatoriano, ni con ninguna de sus
12 instituciones o dependencias, ni tienen obligaciones pendientes con el Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social (I.E.S.S.).- **CLÁUSULA QUINTA:**
14 **DECLARACIONES FINALES.-** El señor Esteban Cdid Simon Samán, por
15 los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía
16 PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., en cumplimiento de lo
17 dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas de dicha compañía
18 celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil ocho, deja constancia de que:
19 **UNO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y dos de
20 la Ley de Compañías, la transferencia de los bienes que realiza la compañía
21 "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.", a favor de PLÁSTICOS
22 TROPICALES "PLASTRO" S.A., no están sujetas a ningún impuesto fiscal,
23 provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta
24 de inmuebles. Por esta razón, ni por los traspasos de los bienes y
25 adjudicaciones de los activos, ni por el traspaso de los pasivos que se realizan
26 con motivo del proceso de fusión por absorción, las sociedades intervinientes
27 serán sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, de registro y
28 adicionales, o de cualquier otro impuesto. **DOS.-** Queda facultada desde ya



1 la compañía ABSORBENTE o, en su lugar, el señor Notario, para que
2 pueda encargarse de realizar los trámites para obtener los
3 marginales e inscripciones que deban efectuarse en mérito de
4 esta Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.**- Quedan agregados para formar parte de este
6 instrumento como documentos habilitantes, los siguientes: a.) ✓
7 Nombramientos de los representantes legales de las compañías
8 intervinientes, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. e
9 "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A."; b.) Registro Único de
10 Contribuyentes (RUC) de las compañías intervinientes; c.) Cédula de
11 ciudadanía y certificado de votación de los representantes legales de las
12 compañías intervinientes; d.) Actas de Junta General de Accionistas de las
13 compañías ABSORBENTE y ABSORBIDA, celebradas el treinta y uno de
14 octubre de dos mil ocho, respectivamente; d.) Balance de la compañía
15 ABSORBENTE, Balance de la compañía ABSORBIDA y Balance
16 Consolidado; e.) Cuadro de distribución de acciones.- **CLÁUSULA**
17 **SÉPTIMA: ANOTACIONES MARGINALES Y**
18 **AUTORIZACIONES.**- Las compañías intervinientes en este proceso de
19 fusión por absorción, por la interpuesta persona de sus representantes
20 legales, acuerdan solicitar al Superintendente de compañías, lo siguiente:
21 **SIETE. UNO.**- Que ordene en su resolución aprobatoria que se inscriba la ✓
22 disolución voluntaria y anticipada de la compañía "INDUSTRIAS JAXA
23 SIMON S.A."; la fusión por absorción que de ella realiza la compañía ✓
24 PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.; el Aumento de Capital de ✓
25 la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., por efecto de
26 la fusión por absorción, con la consecuente reforma de su Estatuto Social, y
27 que se hagan las anotaciones marginales en las respectivas Notarias, y
28 registros correspondientes.- **SIETE. DOS.**- Que de conformidad con lo




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 resuelto en las sesiones de Junta General Universal de Accionistas de las
2 compañías INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. y PLÁSTICOS
3 TROPICALES "PLASTRO" S.A., celebradas el treinta y uno de octubre de
4 dos mil ocho, los otorgantes declaran de modo expreso que autorizan al
5 doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y a los abogados Mariana Salas Bustos,
6 Hugo Herrera Castro y Fátima Santana Álvarez, para que en forma
7 indistinta y con las más amplias atribuciones, efectúen, individual o
8 conjuntamente, todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la
9 aprobación de los acuerdos adoptados en dichas sesiones y su posterior
10 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta
11 anotación marginal se requiera en Notarías, Registros Mercantiles, de la
12 Propiedad, Industrial y Sanitario.- Agregue usted señor las demás cláusulas
13 de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.-
14 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
15 de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- abogada Andrea Pacheco García,
16 registro número doce mil cuatrocientos diecinueve del Colegio de
17 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA presentada por los
18 otorgantes, en cuyo contenido se ratifican, dejándola elevada a Escritura
19 Pública para que surta plenos efectos legales, quedando además agregados
20 los documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura Pública, de principio
21 a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban y
22 ratifican en todas sus partes, firmando en unidad de acto con el suscrito
23 Notario, de todo lo cual doy fe.

24

25 **p. PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**

26 **R.U.C. # 0990832765001**

27

28

**ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.
CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las doce horas, en el local social de la compañía ubicado a la altura del Kilómetro 1/2 de la vía a Daule, se reúnen todos los accionistas de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., quienes son: a) La compañía SIMSA HOLDING S.A., legalmente representada por el señor Xavier Simon Samán en su calidad de Apoderado General de la aludida sociedad, que es propietaria de seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones; y, b) La compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., representada por el señor Javier Méndez Balseca, en su calidad de Apoderado Especial de dicha sociedad que es propietaria de seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones. Por lo tanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, que asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'300,000.00), y que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, dividido en UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL (1'300.000) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas; de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) cada una, acciones que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos. Se adjunta al expediente de la presente sesión los poderes conferidos a favor de los señores Javier Méndez Balseca y Xavier Simon Samán para que representen a los accionistas antes nombrados.

Preside esta sesión el señor Jaime Roberto Simon Isaías, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Esteban Simon Samán, Gerente General de la misma.

A continuación, el Secretario elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía. Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre el proceso de fusión por absorción que realizaría la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.;
2. Conocer y aprobar el balance general de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho;
3. Conocer y resolver sobre el proyecto y las bases para la fusión por absorción de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.;
4. Conocer y aprobar el Balance Final Consolidado resultante de la fusión por absorción de la sociedad INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.;
5. Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito que se produciría como consecuencia de la fusión por absorción que realiza la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.;
6. Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. y la consiguiente reforma del Estatuto Social;


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

7. Autorizar al representante legal de la compañía, para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta General de Accionistas.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se empiece a tratar el primer punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre el proceso de fusión por absorción que realizaría la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.". El Presidente concede la palabra al Gerente General de la compañía quien expone a la Sala sobre las ventajas de llevar adelante un proceso de fusión entre las compañías PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., como absorbente, e INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., como absorbida, considerando la estrecha relación existente entre ambas compañías. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar la fusión por absorción que se propone, y consecuentemente disponer que se dé inicio a los trámites legales para que la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., absorba a la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.

A continuación, el Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día, esto es: "Conocer y aprobar el balance general de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho"; El Presidente concede nuevamente la palabra al Gerente General de la Compañía, quien entrega a cada uno de los presentes una copia del balance general de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, indicándoles que se trata de una actualización, a la fecha, del mismo balance que hace más de quince días circulara entre los accionistas. Copia de este balance se agrega al libro expediente de actas de junta general de accionistas, de conformidad con la Ley. Los accionistas revisan y analizan detalladamente este balance general y, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar el balance general de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. entregado por el Gerente General, y autorizar que una copia certificada se incorpore a la Escritura Pública de fusión por absorción como documento habilitante.

El Presidente dispone pasar al tercer punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre el proyecto y las bases para la fusión por absorción con la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.; y, concede la palabra al Gerente General de la Compañía, quien detalla a continuación las bases sobre las que operará la fusión por absorción: **BASES DE LA FUSIÓN:**

Uno) La compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., absorberá a la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., la cual se disolverá anticipadamente por mandato de la ley, sin que por ello sea necesaria su liquidación;

Dos) Esta fusión supone la adquisición y traspaso en bloque y a título universal de la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, esto es, activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. Esta adquisición y traspaso se efectuará por el valor en libros que se refleje en el balance final de la compañía absorbida.

Tres) Por cuanto la compañía absorbente adquirirá el patrimonio de la compañía absorbida, el capital suscrito de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., aumentará en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,200.00), fijándose como nuevo capital suscrito la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'302,200.00);



Cuatro) Dentro de este proceso de fusión por absorción, los accionistas presentes, que son también de la compañía absorbida, convienen en que el 100% del paquete accionario de la compañía resultante de este proceso de fusión por absorción, una vez concluido el mismo, deberá quedar distribuido de la siguiente manera: (i) a la compañía SIMSA HOLDING CORP. le corresponderá el 50% del total de las acciones; y, (ii) a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD. le corresponderá el 50% del total de las acciones.

El nuevo capital suscrito de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. ascenderá a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'302,200.00) y estará íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor y dividido en UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS (1'302.200) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas; de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) cada una, que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos;

Cinco) La compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., adquiere de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., en virtud del proceso de fusión por absorción y según el balance de ésta, al VALOR NETO EN LIBROS, la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 97,522.29), que corresponden al patrimonio total de dicha compañía, según consta del balance general cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho;

Seis) En virtud de que PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., como compañía absorbente, adquiere y acepta el traspaso en bloque del patrimonio de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., se entiende que adquiere también, la totalidad de los pasivos de ésta y por lo tanto se responsabilizará por ellos;

Siete) Este proceso de fusión por absorción no modificará el objeto social de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.;

Ocho) El domicilio principal de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., continuará siendo la ciudad de Guayaquil;

Nueve) El plazo de duración de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., no se modificará;


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Diez) Como consecuencia final de este proceso de fusión por absorción deberán modificarse todos los artículos del Estatuto Social de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., en el que se recojan todas y cada una de las decisiones de esta Junta General de Accionistas, entendiéndose que los demás artículos quedan vigentes y ratificados en todas sus partes.

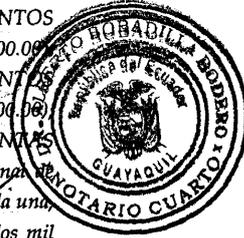
Expuestas las bases de operación de la fusión por absorción, el Presidente de la sesión señala que la Junta General debe resolver sobre su aprobación y en efecto tomar las resoluciones pertinentes a fin llevar adelante la fusión. Luego de las deliberaciones sobre este punto, la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** aprobar las bases de la fusión por absorción que efectúa la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., como absorbente, de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., como absorbida.

Acto seguido se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, esto es "Conocer y aprobar el Balance Final Consolidado resultante de la fusión por absorción de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.". En este punto, se señala a la Sala que es necesario conocer en detalle el Balance Final Consolidado de las compañías intervinientes, cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Para ello se indica que el balance final de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., cortado al treinta y uno de octubre de dos mil ocho, fue conocido y aprobado en su oportunidad por la Junta de Accionistas de dicha compañía. Asimismo, el balance final de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., ya ha sido conocido y aprobado en otro de los puntos de esta sesión. Con estos antecedentes, se resuelve que una copia del referido balance consolidado se agrega al expediente de la sesión de Junta General de Accionistas, conforme a lo previsto en la Ley. Inmediatamente los accionistas revisan y analizan detalladamente este balance final consolidado, luego de lo cual, por unanimidad, **RESUELVEN:** Aprobar el balance final consolidado de las compañías PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. e INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., presentado en esta sesión y resolviendo además que una copia del mismo sea incorporada a la escritura pública de fusión como documento habilitante.

El Presidente dispone que se proceda a tratar el quinto punto del orden del día, esto es "Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito que se produciría como consecuencia de la fusión por absorción que realiza la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.". Acto seguido, el aludido Presidente explica que, tal como se evidenció en el Balance Final Consolidado que se acaba de aprobar por unanimidad de votos, el capital suscrito de la compañía absorbente, se verá incrementado en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2,200.00), por efecto de la adición del capital suscrito de la compañía absorbida. Por consiguiente, el nuevo capital suscrito de la compañía absorbente, luego de perfeccionado el proceso de fusión, ascenderá a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1'302,200.00), que estará repartido en UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS acciones, cada una de ellas valorada en un dólar de los Estados Unidos de América. Estas acciones quedarán distribuidas en la forma determinada en el número "Cuatro" de las Bases aprobadas por esta Junta General de

consecuencia del aumento de capital autorizado, resuelven aprobar la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el que en adelante dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'604,400.00). EL CAPITAL SUSCRITO es de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1'302,200.00) que estará dividido, en UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS (1'302.200) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno hasta la un millón trescientas dos mil doscientas, inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas darán ese derecho en proporción a su valor pagado. La compañía podrá emitir títulos de acciones que contengan una o más de ellas, que estarán autorizados con la firma del Gerente General conjuntamente con la del Presidente, y deberán contener los requisitos establecidos en la Ley de Compañías y demás normativa aplicable. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del CAPITAL SUSCRITO. A su vez, el CAPITAL SUSCRITO nunca podrá superar al capital autorizado, que deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones". (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO)



Acto seguido, el Presidente ordena tratar el último punto del orden del día y señala que sería pertinente autorizar al representante legal de la compañía, para que realice los actos necesarios para el perfeccionamiento de la fusión. Luego de las deliberaciones sobre este punto la Junta, por unanimidad, RESUELVE: Autorizar de forma individual a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que otorgue y suscriba, conjuntamente con los representantes legales de las compañías absorbidas, la Escritura Pública pertinente, en que la efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión, y además, todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción, así como para que realice cualquier acto o suscriba cualquier documento, público o privado, que se requiera para el efecto, y presenten los testimonios, de la escritura de fusión a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, a quien solicitarán que en la resolución aprobatoria que emita, ordene se inscriban en primer término los actos

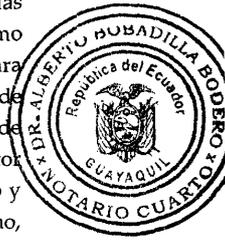

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Accionistas para el desarrollo de este proceso de fusión. Particular que se pone en conocimiento de la Junta para su pronunciamiento. Luego de las deliberaciones pertinentes los accionistas presentes en esta Junta General por unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en dos mil doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía absorbente quedará elevado a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en UN MILLÓN TRESCIENTAS DOS MIL DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Las acciones de este aumento de capital serán entregadas a los accionistas de la compañía absorbida, considerando las reglas que rigen la fusión, en un número correspondiente al valor proporcional de las que tenían en aquella. Así: (i) a la compañía SIMSA HOLDING CORP. se le entregan 1.100 acciones; y, (ii) a la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD. se le entregan 1.100 acciones. Sumadas estas acciones a las que cada accionista tiene suscritas en el capital de la compañía absorbente, dan como resultado que el capital social, íntegramente considerado, de la compañía absorbente, una vez perfeccionado el proceso de fusión, quede distribuido de la siguiente manera: (a) la compañía SIMSA HOLDING CORP. pasará a ser propietaria de seiscientos cincuenta y un mil cien (651.100) acciones; y, (b) la compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD. pasará a ser propietaria de seiscientos cincuenta y un mil cien (651.100) acciones. La suma ambas cantidades de acciones da como resultado un millón trescientas dos mil doscientas acciones del paquete accionario de la compañía absorbente; es decir, que de esta forma quedará cumplido lo resuelto conforme al ordinal "Cuatro" de las Bases aprobadas por esta Junta General de Accionistas para el desarrollo del proceso de fusión.

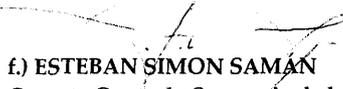
El Presidente de la sesión ordena tratar el sexto punto del orden del día, esto es "Conocer sobre el aumento del capital autorizado de la compañía PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. y la consiguiente reforma del Estatuto Social". Al respecto el Gerente General señala que es preciso aumentar el capital autorizado de la compañía, por cuanto el capital suscrito se ha visto incrementado en virtud del traspaso del patrimonio de la compañía absorbida, propio del proceso de fusión por absorción. Para ello propone que se lo eleve a DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'604,400.00), e indica que de ser aceptada su propuesta, se deberá reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. Luego de las deliberaciones sobre este punto la Junta, por unanimidad, **RESUELVE:** Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 2'604,400.00), de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en DOS MILLONE SEISCIENTAS CUATRO MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una. Asimismo, a

societarios que se contengan en la escritura pública y sus correspondientes anotaciones marginales notariales, en el Registro Mercantil, y, luego, las anotaciones relativas a las propiedades de la compañía, debiendo hacerle presente a dicha autoridad que como PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., cuenta con la base financiera requerida para solventar la operación, y en especial, cualquier reclamo de los posibles acreedores de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., en virtud de lo cual no será necesario el trámite de oposición de terceros previsto en la Ley de Compañías. Se faculta también al doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y a los abogados Mariana Salas Bustos, Hugo Herrera Castro y Fátima Santana Álvarez para que, con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pida la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad por la Junta General de accionistas sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las catorce horas de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.- f.) Jaime Roberto Simon Isaías. Presidente de la sesión; f.) Esteban Simon Samán. Secretario de la sesión; p.) Simsa Holding Corp. - Accionista. f.) Xavier Simon Samán; p.) Master United Holding Group Ltd. - Accionista. f.) Javier Méndez Balseca.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en los archivos de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 31 de octubre de 2008.


f.) ESTEBAN SIMON SAMÁN
Gerente General - Secretario de la Sesión


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A."
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2008



En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil ocho, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", situado en el kilómetro 11 ½ de la vía a Daule, se reúnen todos los accionistas de la compañía "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.", quienes son: a) La compañía SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por el señor Esteban Simon Samán, en su calidad de Apoderado General, propietaria de mil cien (1.100) acciones; y, b) La compañía MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., representada por el señor Javier Méndez Balseca, en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de mil cien (1.100) acciones. Por lo tanto se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la Compañía, que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 2.200,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y dividido en DOS MIL DOSCIENTAS (2.200) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, cada una de ellas con el valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00), y que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos. Se adjunta al expediente de la presente sesión los poderes conferidos a favor de los señores Javier Méndez Balseca y Esteban Simon Samán, respectivamente, para que representen a los accionistas.

Preside la sesión el señor Xavier Simon Isaías, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el señor Jaime Simon Isaías, Gerente General de la compañía.

A continuación, el Secretario elabora la lista de asistentes, y constata que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. Los accionistas resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., que la absorberá, y en definitiva, sobre el proyecto y las bases para dicha operación, adoptando todas las resoluciones que correspondan.

El Presidente declara instalada la sesión y dispone que se empiece a tratar el anotado Punto Único del orden del día. Acto seguido le concede la palabra al Gerente General, quien informa a la Sala que de conformidad con la Ley de Compañías, el trámite de fusión por absorción comprende ciertos pasos que deben cumplirse por parte de las sociedades involucradas. En el caso particular de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., su Junta General de Accionistas le correspondería realizar lo siguiente: (i) Aprobar y llevar a efecto la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, sin que tal disolución implique la liquidación de la compañía; y, (ii) Traspasar a título universal la totalidad del patrimonio de la compañía absorbida, esto es, sus activos, pasivos, derechos y obligaciones, a favor de


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

la compañía absorbente, PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., siendo recomendable que tal traspaso y adquisición en bloque se efectúe por el valor en libros que se refleja en el Balance final de la compañía y sus anexos. En este punto de su exposición, el Gerente General entrega a los accionistas, para su revisión, un proyecto del aludido Balance, elaborado con corte al treinta y uno de octubre de dos mil ocho. Finalmente, explica que los accionistas de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. participarían en el capital de la compañía absorbente, recibiendo acciones por un valor proporcional al de las que tienen actualmente en la compañía que será absorbida.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

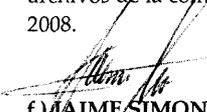
1. Disolver voluntaria y anticipadamente la compañía, con el objeto de que se fusione con PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., que la absorberá, sin que esto signifique que INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. entre en proceso de liquidación;
 2. Aprobar que el patrimonio de la compañía sea traspasado en bloque a PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. Así, esta última recibirá de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., a título universal, todos sus activos, pasivos y derechos, y entre éstos los bienes muebles (maquinaria y equipo industrial), registros sanitarios y cualquier elemento de su propiedad intelectual o industrial, así como las obligaciones de la sociedad absorbida. Esto se realizará por el valor en libros de los bienes, conforme al Balance Final de la compañía y sus anexos. PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., se hará cargo de pagar todos los pasivos de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., asumiendo por este hecho las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta;
 3. Aprobar y aceptar que, en virtud de este proceso de fusión por absorción, los accionistas de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. reciban acciones de PLÁSTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A., por un valor proporcional al de las que actualmente tienen en el capital de la compañía que va a ser absorbida;
 4. Disponer que el proyecto de Balance Final de la compañía, presentado por el Gerente General, se cierre al día anterior al del otorgamiento de la Escritura Pública de fusión por absorción. También el Balance consolidado de las compañías absorbente y absorbida, deberá estar cerrado a esa misma fecha;
 5. Autorizar desde ya a ambos representantes legales de la compañía para que, cualquiera de ellos, en forma individual y con su sola firma, otorgue y suscriba, conjuntamente con el representante de la compañía absorbente, la Escritura Pública en que se efectuarán todas las declaraciones que correspondan conforme a lo resuelto en esta sesión y además todas las relativas a los efectos jurídicos de la fusión por absorción. De igual manera, los representantes legales de INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A. quedan desde ya legitimados para otorgar cualquier instrumento público o privado adicional que se requiera para instrumentar y/o perfeccionar el trámite de fusión, y en general cumplir con todo trámite que se requiera de conformidad con la ley para la aprobación y registro de la fusión. Finalmente, y atendiendo a la propuesta efectuada por el Gerente General, la Sala faculta y
-

legítima desde ya al doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y a los abogados Mariana Salas Bustos, Hugo Herrera Castro y Fátima Santana Álvarez, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para brindar a INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A., el patrocinio legal y la asesoría que se requiera para llevar a efecto lo resuelto por los accionistas en esta Sesión.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad por la Junta General de accionistas sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes.- f.) Xavier Simon Isaías. Presidente de la sesión; f.) Jaime Simon Isaías. Secretario de la sesión; p.) Simsa Holding Corp. – Accionista. f.) Esteban Simon Samán; p.) Master United Holding Group Ltd. – Accionista. f.) Javier Méndez Balseca.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en los archivos de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario. Guayaquil, 31 de octubre de 2008.


f.) JAIME SIMON ISAÍAS
Gerente General - Secretario de la Sesión


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**CUADRO DISTRIBUTIVO DE ACCIONES DE LAS COMPAÑÍAS
FUSIONARSE**

PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.

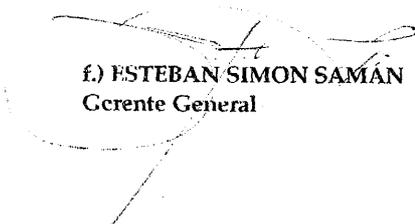
Accionista	Número de Acciones	Valor pagado	Porcentaje
SIMSA HOLDING CORP.	650.000	USD \$ 650,000.00	50%
MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.	650.000	USD \$ 650,000.00	50%
TOTALES	1'300.000	USD \$ 1'300,000.00	100%

INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.

Accionista	Número de Acciones	Valor pagado	Porcentaje
SIMSA HOLDING CORP.	1.100	US\$ 1,100.00	50%
MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.	1.100	US\$ 1,100.00	50%
TOTALES	2.200	US\$ 2,200.00	100%

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A. LUEGO DE LA FUSIÓN POR
ABSORCIÓN**

Accionista	Número de Acciones	Valor pagado	Porcentaje
SIMSA HOLDING CORP.	651.100	USD \$ 651,100.00	50%
MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.	651.100	USD \$ 651,100.00	50%
TOTALES	1'302.200	USD \$ 1'302,200.00	100%


E) ESTEBAN SIMON SAMÁN
Gerente General


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



BALANCE GENERAL CONSOLIDADO USD \$

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

	PLASTRO S.A.	JAXA S.A.	TOTAL
Activo Corriente			
Caja	539.30	-	539.30
Bancos	41,433.51	-	41,433.51
Inversiones	1,906.73	-	1,906.73
Total Activo Corriente	43,879.54	-	43,879.54
Exigible			
Cuentas Por Cobrar	553,928.31	-	553,928.31
Prov. Clas. Incobrables	(4,096.80)	-	(4,096.80)
Anticipos Varios	77,326.90	-	77,326.90
Total Activos Exigibles	627,158.41	-	627,158.41
Realizable			
Materias Primas	83,623.16	-	83,623.16
Productos Proceso	97,443.41	-	97,443.41
Productos Terminados	225,172.87	-	225,172.87
Material De Empaque	16,270.28	-	16,270.28
Repuestos	62,030.40	-	62,030.40
Impresión	9,919.70	-	9,919.70
Materiales Varios	6,299.11	-	6,299.11
Importaciones en Tránsito	49,535.90	-	49,535.90
Total Activos Realizables	550,294.83	-	550,294.83
Activos Fijos			
Costo Historico	3,224,488.12	97,522.29	3,322,010.41
(Deprec. Acumulada)	(1,473,481.30)	-	(1,473,481.30)
Intangibles	2,557.00	-	2,557.00
Total Activos Fijos	1,753,563.82	97,522.29	1,851,086.11
Activos Diferidos			
Gastos De Pre-Operación	87,782.18	-	87,782.18
Gastos Arranque	37,064.16	-	37,064.16
Otros Activos	540,979.42	-	540,979.42
Total Activos Diferidos	665,825.76	-	665,825.76
TOTAL ACTIVOS	3,640,722.36	97,522.29	3,738,244.65
Pasivo Corriente			
Cuentas Por Pagar	534,608.36	16,999.26	551,607.62
Obligaciones Bancarias	125,000.00	-	125,000.00
Documentos Por Pagar	485,290.99	-	485,290.99
Retenciones Por Pagar	39,748.82	-	39,748.82
Gastos Acumulados Por Pagar	50,633.36	-	50,633.36
Total Pasivo Corriente	1,235,281.53	16,999.26	1,252,280.79
Pasivo Largo Plazo			
Cuentas Por Pagar	676,564.06	2,273.69	678,837.75
Total Pasivos Largo Plazo	676,564.06	2,273.69	678,837.75
TOTAL PASIVOS	1,911,845.59	19,272.95	1,931,118.54
Patrimonio			
Capital Social	1,300,000.00	2,200.00	1,302,200.00
Aportes Futuras Capitalizaciones	38,586.57	-	38,586.57
Reservas	52,528.49	88,652.98	141,181.47
Utilidad (Perdida) Años Anteriores	34,627.24	490.87	35,118.11
Utilidad (Perdida) Del Ejercicio	303,134.47	(13,094.51)	290,039.96
Total Patrimonio	1,728,876.77	78,249.34	1,807,126.11
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	3,640,722.36	97,522.29	3,738,244.65

Gerente General

Contador General

Planta y Oficina: Km. 11 ½ Vía a Daule (Parque Industrial El Sauce) • PBX: 2101 616
 Fax: (593 4) 2100 620 • Celular: (593 9) 948 9738 • e-mail: plastro@plastroec.com • P. O. BOX: 09 - 01 - 1299
 Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADO USD\$

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

	<u>PLASTRO S.A.</u>	<u>JAXA S.A.</u>	<u>TOTAL</u>
VENTAS			
Alto Impacto	26,549.46	-	26,549.46
Plastro Natural	686,920.96	-	686,920.96
Termoack Natural	112,084.99	-	112,084.99
Termoack Impreso	24,566.58	-	24,566.58
Espuma Natural	262,042.34	-	262,042.34
Embalaje Pesca Fresca Natural	112,343.91	-	112,343.91
Embalaje Pesca Fresca Impresa	19,942.93	-	19,942.93
Embalaje Linea Blanca Natural	461,111.28	-	461,111.28
Embalaje Linea Blanca Impresa	563,555.32	-	563,555.32
Embalaje Ind. Grif. Porc. Natural	4,353.00	-	4,353.00
Construccion Natural	17,805.97	-	17,805.97
menos:			
Devolucion de Ventas	(37,933.37)	-	(37,933.37)
Descuentos Ventas	(32,531.75)	-	(32,531.75)
Exportaciones			
Plastro Natural	22,798.88	-	22,798.88
Embalaje Pesca Fresca Natural	83,591.06	-	83,591.06
Embalaje Pesca Fresca Impresa	989,441.94	-	989,441.94
Total Ventas Netas	3,316,643.50	-	3,316,643.50
Costos de Ventas			
Foam	536,870.19	-	536,870.19
Impresos	328,736.65	-	328,736.65
Cyreses	252,861.23	-	252,861.23
Otros Costos de Ventas	1,231.40	-	1,231.40
Thermopack	826,597.78	-	826,597.78
Troquelado	78,080.44	-	78,080.44
Laminas	208,091.26	-	208,091.26
Total Costo de Ventas	2,232,468.95	-	2,232,468.95
Utilidad (Perdida) Bruta	1,084,174.55	-	1,084,174.55
GASTOS OPERACIONALES			
Gastos de Administracion	327,673.54	5,974.01	333,647.55
Gastos de Ventas	178,380.33	-	178,380.33
Bodega y Distribucion	33,184.32	-	33,184.32
Compras y logisticas	27,467.84	-	27,467.84
Gastos Financieros	82,541.13	-	82,541.13
Total Gastos Operacionales	649,247.16	5,974.01	655,221.17
Utilidad (Perdida) Operacional	434,927.39	-5,974.01	428,953.38
Otros Ingresos y Egresos			
Otros Egresos	7,818.58	7,120.50	14,939.08
Costos (no) absorcion	124,331.58	-	124,331.58
Otros Ingresos	357.24	-	357.24
Total Otros Costos	131,792.92	7,120.50	138,913.42
Utilidad (Perdida) del Ejercicio	303,134.47	-13,094.51	290,039.96

Gerente General

Contador General

Planta y Oficina: Km. 11 ½ Vía a Daule (Parque Industrial El Sauce) • PBX: 2101 616
 Fax: (593 4) 2100 620 • Celular: (593 9) 948 9738 • e-mail: plastro@plastroec.com • P. O. BOX: 09 - 01 - 1299
 Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil



BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

1	ACTIVOS		
11	ACTIVO CORRIENTE		
111	Caja	539.30	
112	Bancos	41,433.51	
113	Inversiones	1,906.73	
			43,879.54
	EXIGIBLE		
114	Cuentas Por Cobrar	553,928.31	
115	Provision para cuentas incobrables	-4,096.80	
117	Anticipos Varios	77,326.90	
			627,158.41
	REALIZABLE		
1161	Materias Primas	83,623.16	
1162	Productos Proceso	97,443.41	
1163	Productos Terminados	225,172.87	
1164	Material De Empaque	16,270.28	
1165	Repuestos	62,030.40	
1166	Impresión	9,919.70	
1168	Materiales Varios	6,299.11	
1169	Importaciones en Transito Mat.Primas	49,535.90	
			550,294.83
	Total Activo Corriente		1,221,332.78
12	ACTIVOS FIJOS		
1221	Costo Historico	3,224,488.12	
1222-1224	(Deprec. Acumulada)	-1,473,481.30	
			1,751,006.82
	Total Activo Fijo		1,751,006.82
13	ACTIVOS INTANGIBLES		
1331	Intangibles	2,557.00	
			2,557.00
14	ACTIVOS DIFERIDOS		
1421	Gastos De Pre-Operación	87,782.18	
143	Pagos Anticipados	536,979.42	
145	Gastos Arranque Nuevos Proyectos	37,064.16	
			661,825.76
19	OTROS ACTIVOS		
191	Deposito en Garantia-Beiny	4,000.00	
			4,000.00
	Total Activo Diferidos y Otros		668,382.76
	Total Activos		3,640,722.36

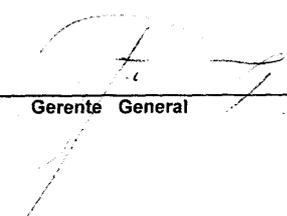
Planta y Oficina: Km. 11 ½ Vía a Daule (Parque Industrial El Sauce) • PBX: 2101 616
 Fax: (593 4) 2100 620 • Celular: (593 9) 948 9738 • e-mail: plastro@plastroec.com • P. O. BOX: 09 - 01 - 1299
 Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

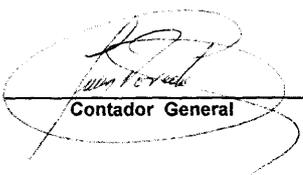


BALANCE GENERAL
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

2	PASIVOS		
21	<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
212	Documentos Por Pagar	485,290.99	
215	Retenciones Por Pagar	39,748.82	
217	Gastos Acumulados Por Pagar	50,633.36	
211	Cuentas Por Pagar	534,608.36	
	Obligaciones Bancarias	<u>125,000.00</u>	
	Total Pasivos Corriente		1,235,281.53
	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>		
221	Cuentas Por Pagar	<u>676,564.06</u>	
	Total Pasivos		<u>1,911,845.59</u>
3	<u>PATRIMONIO</u>		
311	Capital Social	1,300,000.00	
313	Aportes Futuras Capitalizaciones	38,586.57	
321	Reservas de Capital	52,528.49	
341	Utilidad (Perdida) Años Anteriores	34,627.24	
342	Utilidad (Perdida) Del Ejercicio	<u>303,134.47</u>	
	Total Patrimonio		<u>1,728,876.77</u>
	Total Pasivo y Patrimonio		<u>3,640,722.36</u>



Gerente General



Contador General

Planta y Oficina: Km. 11 ½ Vía a Daule (Parque Industrial El Sauce) • PBX: 2101 616
Fax: (593 4) 2100 620 • Celular: (593 9) 948 9738 • e-mail: plastro@plastroec.com • P. O. BOX: 09 - 01 - 1299
Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

VENTAS			
41110002	Alto Impacto	26,549.46	
41110013	Plastro Natural	686,920.96	
41110015	Termoack Natural	112,084.99	
41110016	Termoack Impreso	24,566.58	
41110017	Espuma Natural	262,042.34	
41110019	Embalaje Pesca Fresca Natural	112,343.91	
41110020	Embalaje Pesca Fresca Impresa	19,942.93	
41110021	Embalaje Linea Blanca Natural	461,111.28	
41110022	Embalaje Linea Blanca Impresa	563,555.32	
41110023	Embalaje Ind. Grif. Porc. Natural	4,353.00	
41110025	Construccion Natural	17,805.97	
Total Ventas Brutas Locales		2,291,276.74	101%
menos:			
4113	Devolucion de Ventas	-37,933.37	
4114	Descuentos Ventas	-32,531.75	
Total Descuentos y Devoluciones		-70,465.12	-2.1%
Total Ventas Netas Locales		2,220,811.62	
EXPORTACIONES			
41120001	Plastro Natural	22,798.88	
41120013	Embalaje Pesca Fresca Natural	83,591.06	
41120014	Embalaje Pesca Fresca Impresa	989,441.94	
Total Exportaciones		1,095,831.88	0.7%
Total Ventas Netas		3,316,643.50	100.0%
COSTO DE VENTAS			
50110001	Foam	536,870.19	
50110003	Impresos	328,736.65	
50110004	Cyrelas	252,861.23	
50110005	Otros Costos de Ventas	1,231.40	
50110010	Thermopack	826,597.78	
50110011	Troquelado	78,080.44	
50110012	Laminas	208,091.26	
Total Costo Ventas		2,232,468.95	67.3%
Utilidad (Perdida) Bruta		1,084,174.55	32.7%
GASTOS OPERACIONALES			
551	Gastos de Administracion	327,673.54	10.7%
552	Gastos de Ventas	178,380.33	5.4%
553	Bodega y Distribucion	33,184.32	1.0%
554	Compras y logísticas	27,467.84	
561	Gastos Financieros	82,541.13	2.5%
Total Gastos Operacionales		649,247.16	19.6%
Utilidad (Perdida) en Operación		434,927.39	13.1%
Otros Ingresos y Egresos			
59	Otros Egresos	7,818.58	
59210004	Costos (no) absorcion	124,331.58	
49	Otros Ingresos	357.24	131,792.92
Utilidad (Perdida) del Ejercicio		303,134.47	9.1%

Gerente General

Contador General

Planta y Oficina: Km 11 ½ Vía a Daule (Parque Industrial El Sauce) • PBX: 2101 616
Fax: (593 4) 2100 620 • Celular: (593 9) 948 9738 • e-mail: plastro@plastroec.com • P. O. BOX: 09 - 01 - 1299
Guayaquil - Ecuador

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.



BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

1	ACTIVOS			
12	ACTIVOS FIJOS			
	Terrenos	2,873.39		
1221	Edificios	94,648.90		
			<u>97,522.29</u>	
	Total Activo Fijo			<u>97,522.29</u>
	Total Activos			<u>97,522.29</u>


Gerente General


Contador General

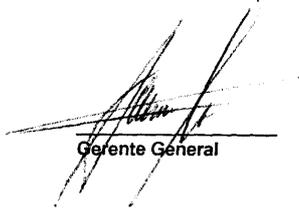

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

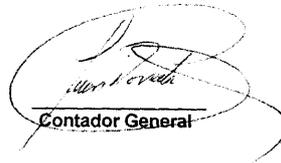
INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.



BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

2	PASIVOS			
21	<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
211	Cuentas Por Pagar Accionistas	16,999.26	16,999.26	
	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>			
222	Cuentas Por Pagar Accionistas	2,273.69	2,273.69	
	Total Pasivos			19,272.95
3	<u>PATRIMONIO</u>			
311	Capital Social	2,200.00		
321	Reservas de Capital	88,396.34		
331	Reserva Legal	256.64		
341	Utilidad (Perdida) Años Anteriores	490.87		
342	Utilidad (Perdida) Del Ejercicio	-13,094.51		
			78,249.34	
	Total Patrimonio			78,249.34
	Total Pasivo y Patrimonio			97,522.29


Gerente General


Contador General


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DEL 2008

VENTAS

Servicios a Terceros

Total Ventas Brutas Locales

GASTOS OPERACIONALES

Seguros	825.02
Servicios Contables	2,150.00
Impuestos Prediales	1,312.42
Contribucion Super Cia	104.64
Certificacion de cheques	47.10
Impuesto a la Junta de Beneficiencia	400.00
Impuesto 1,5 x mil	140.43
Impuesto 2 x mil	38.08
Tasa de Habilitacion	489.36
Patente Municipal	175.36
Otros Gastos	16.00
Camara Industria de Guayaquil	275.60

Total Gastos Operacionales

Utilidad (Perdida) en Operación

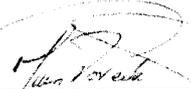
-5,974.01

Otros Ingresos y Egresos

Otros Egresos	7,120.50
Otros Ingresos	-

Utilidad (Perdida) del Ejercicio

-13,094.51

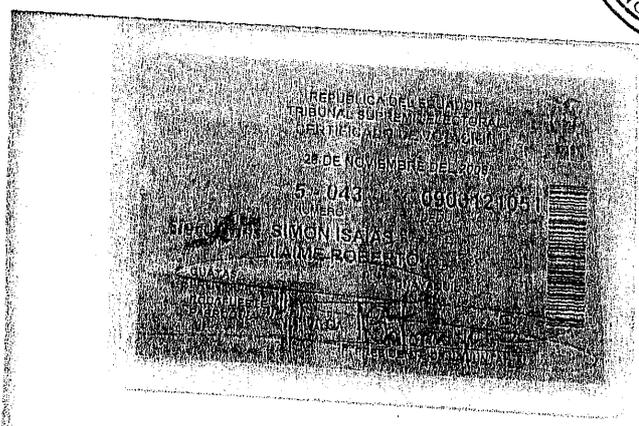
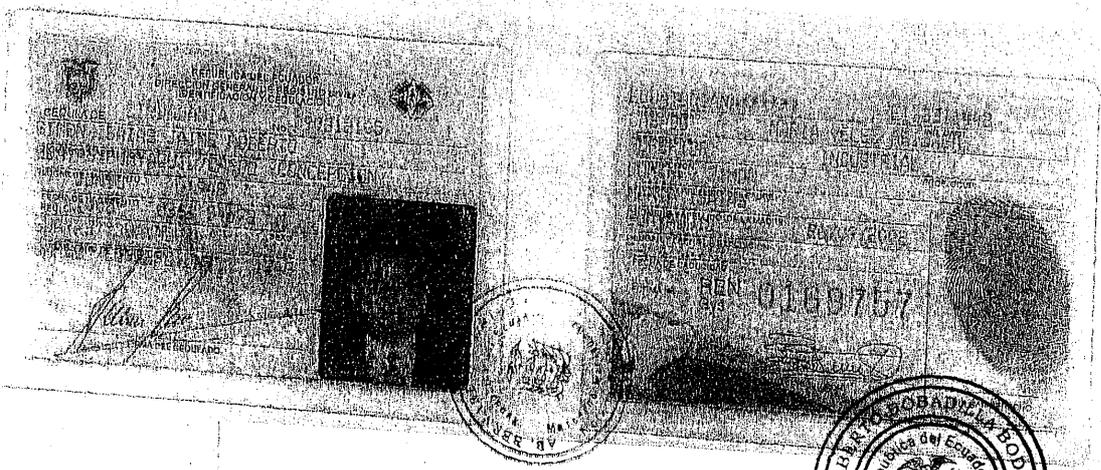


Contador General



Gerente General


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REPUBLICA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: FEB DIA: 01 AÑO: 2008 CAJA No: 3 No: 11822421

CONTRIBUYENTE: INDUSTRIA JAXA S.A.ECUATINTA CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 60.0011.001-0002-0-0 CODIGO TRANSACC.: PRU

CONCEPTO: **IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES ANIO 2008**
TITULO DE CREDITO No. P-251286 CLASIFICACION E
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 784.479.60 TARIFA: 0.0006255612

	1er.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	245.37	245.37
CUERPO DE BOMBEROS	19.19	19.19
ASEO PUBLICO	0.48	0.48
TASA DRENAJE PLUVIAL	23.26	23.26
CONTRIB. ESP. MEJORAS	387.55	387.55

Imp.Adic.: 1351.70 Dctoos: 36.24 Recargos: 0.00 Deena Reg.
 Coactiva: 0 Total: 1351.70 4033140333201219-18-12-2007

CH. BOL 645 5047330 5 312.42 11822421

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$*****0.02
CHEQUES	\$*****
N/C y/o TRANSFER.	\$*****
TOTAL RECIBIDO	\$*****



11849819
 TESORERIA MUNICIPAL
 CAJA 03
 PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 15.04.31
 SELLO VERDE DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

CONTRIBUYENTE

[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS

[Signature]
 Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2.008

Señor
JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS
Ciudad



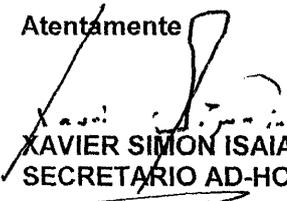
De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

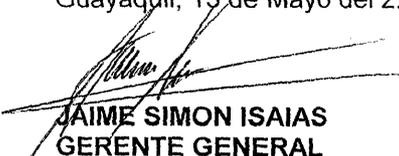
Usted como **GERENTE GENERAL** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando en forma individual.

La compañía **INDUSTRIAS JAXA SIMON Y COMPAÑIA.**, se constituyó mediante escritura publica otorgada ante el Notario Trigesimo de Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincencini, el 1 de Marzo de 1.984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de Abril de 1.984. Posteriormente la compañía Industrias Jaxa Simon y compañía, se transformó de especie de Sociedad, de compañía en nombre colectivo a **SOCIEDAD ANONIMA**, reformó integralmente sus estatutos sociales y los codificó mediante escritura publica otorgada ante la Notaría Decima Tercera de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el 1 de Abril de 1.992, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 2 de Octubre de 1.992. Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 27 de Julio del 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 9 de Marzo del 1.995, la compañía aumentó su capital y reformó y codificó sus estatutos.

Atentamente


XAVIER SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 15 de Mayo del 2.008


JAIME SIMON ISAIAS
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090312105-1
Nacionalidad: Ecuatoriana.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 25.209
FECHA DE REPERTORIO: 20/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INDUSTRIAS
JAXA SIMON S.A.**, a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, a
foja **56.933**, Registro Mercantil número **10.108**.

ORDEN: 25209



S

REVISADO POR:



REGISTRO
ZOLA CEDENO CELLAN
MERCANTIL
REGISTRO MERCANTIL+
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990890472001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.

NOMBRE COMERCIAL

FEC. CONSTITUCION: 23/04/1984
FEC. INICIO ACT.: 23/04/1984
FEC. INSCRIPCION: 11/09/1984
FEC. ACTUALIZACION: 10/01/2003



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SIMON ISAIAS JAIME ROBERTO

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: "C"
Número: 1 Edificio: FAB. DE PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Teléfono:
2264616 Fax: 2264620

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR: GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * RENTA SOCIEDADES
- * RETENCIONES EN LA FUENTE
- * RETENCIONES IVA
- * IVA MENSUAL

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IKCARRILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE DRELL Fecha y hora: 10/01/2003 11:01:50

Atento: 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990690472001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 23/04/1984

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

Actividades económicas

FABRICACION DE ARTICULOS PLASTICOS
IN MOBILIARIA

Dirección establecimiento

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Calle: "C"
Número: 1 Edificio: FAB. DE PLASTICOS TROPICALES Oficina: 1 Caseta: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Telefono:
2264616 Fax: 2264620

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IKCARRILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELL Fecha y hora: 10/01/2003 11:01:50

Ivonne Castillo Guzman
DELEGADA DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

CIOBAGANIA 090870221-0
SIMON SAMAN ESTEBAN CID
22 JUNIO 1975
GUAYAS/GUAYAGUIL/EGLIVAR /SAC
DDE-A 0178 02580
GUAYAS GUAYAGUIL
DARDO /CONCEPCION/ 1975

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V284474244
CASAO LINA MARIA ARISTOCABAL REVERA
SUPERIOR ESTUDIANTE
MAYOR FELIX SIMON ISACAS
MERIAM CATALINA SAMAN BERR
GUAYAGUIL 14/12/2001
14/12/2003

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SE ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

012-0043 NUMERO 0008702210
CECULA
SIMON SAMAN ESTEBAN CID

GUAYAS PROVINCIA
EGRAFUENTE
GUAYAGUIL CANTON
GOBIERNO ELECTORAL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.

Guayaquil, 19 de Marzo del 2.007

Señor
ESTEBAN CIDID SIMON SAMAN
Ciudad



De mis consideraciones.

Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS** conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **GERENTE GENERAL** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía actuando conjuntamente o separadamente del Presidente.

PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Juan de Dios Miño Frías, el 11 de Agosto de 1.986, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de Octubre de 1.986.

Posteriormente mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, e 25 de Enero del 2.007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de Marzo del 2.007, la compañía reformó sus estatutos sociales.

Atentamente


JAIME SIMON ISAIAS
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO
Guayaquil, 19 de Marzo del 2.007


ESTEBAN SIMON SAMAN
GERENTE GENERAL
C. C. No. 090870221-0
Nacionalidad: Ecuatoriana.


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.338
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiuno de Marzo del dos mil siete, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PLASTICOS TROPICALES PLASTRO S.A., a favor de ESTEBAN
CDID SIMON SAMAN, a foja 29.937, Registro Mercantil número
5.531.

ORDEN: 15338
LEGAL: Ab. Angel Aguilar
AMANUEENSE: Fibi Castillo
ANOTACION-FAZON: Ofir Nazareno



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

5.531

REVISADO POR:

[Signature]



MINISTERIO UNICO DE CONTABILIDAD Y FISCALIA
SOCIETARIO

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RUC: 00002750001

RAZON SOCIAL: PLASTICOS TROPICALES PLASTICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

01 ESTABLECIMIENTO: 001 ESTABO: ARRABIDO FECH: 01/01/1999
RUC: 00002750001

UNIDADES ECONOMICAS:
UNIDADES DE FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO

INDICACION ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS, GUAYAS GUAYACUIL, Parque TADQUE, Calle DABQUE INDUSTRIAL
CALLE 1, Guayaquil, Ecuador. Telefono: 0413/2410101. Fax: 0413/2410101. Apellido: Guayaquil, 01/01/1999
Telefono: 0413/2410101. Email: guayaquil@plasticos.com



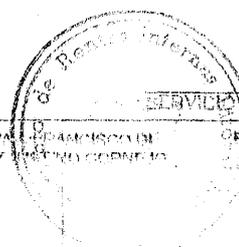
02 ESTABLECIMIENTO: 002 ESTABO: ARRABIDO FECH: 01/01/1999
RUC: 00002750001

UNIDADES ECONOMICAS:
UNIDAD AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO

INDICACION ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS, GUAYAS GUENCA, Parque TADQUE, Calle TUNICAM, Número 23, Montecristo
CALLE 1, Guayaquil, Ecuador. Telefono: 0413/2410101. Fax: 0413/2410101. Apellido: Guayaquil, 01/01/1999
Telefono: 0413/2410101. Email: guayaquil@plasticos.com

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Fecha y hora: 01/01/1999 09:04:30
Ma. José María Macías
DELEGADA DEL D.F.G.
Servicio de Rentas Internas
LITONAL SUR

[Handwritten signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

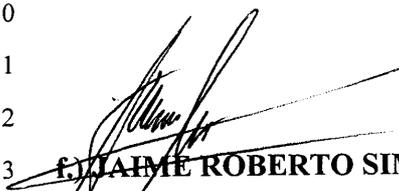
NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

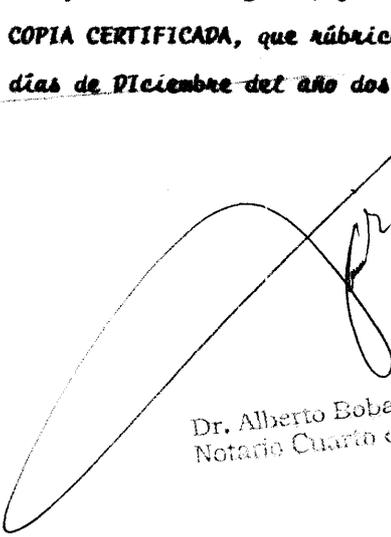
f.) ESTEBAN CDID SIMÓN SAMÁN
C.C. 090870221-0
C.V. 012-0043

p. INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.
R.U.C. 0990690472001


JAIME ROBERTO SIMON ISAÍAS
C.C. 090312105-1
C.V. 5-043

*Es fiel copia de su original, y en fe de ello con-
fiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firma
en Guayaquil, a diecinueve días de Diciembre del año dos mil ocho!*



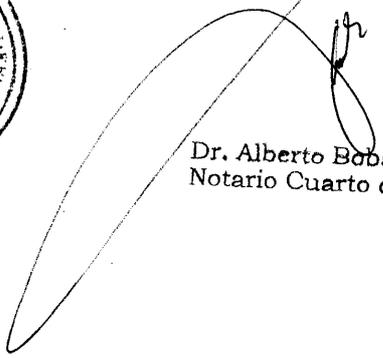

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 1 de Noviembre del 2008, de lo dispuesto en la Resolución No. 09- G- DIC-0000923 del 16 de Febrero del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado la disolución anticipada de la compañía "INDUSTRIAS JAXA SIMON S. A.", la fusión que por absorción hace PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.; el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 20 de Febrero del 2009



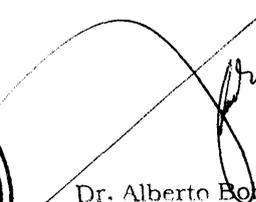

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON:- El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 11 de Agosto de 1986, de lo dispuesto en la Resolución No. 09- G- DIC-0000923 del 16 de Febrero del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que la compañía "**INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.**" ha sido absorbida por la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, el capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la misma, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 18 de Marzo del 2009




Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 11.305
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0000923, dictada el 16 de febrero del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía "INDUSTRIAS JAXA SIMON S.A.", que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **PLASTICOS TROPICALES "PLASTRO" S.A.**, de la compañía antes mencionada, **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto**, de fojas 2.056 a 2.106, Registro Industrial número 128.- 2.- Se efectuaron tres anotaciones de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía al margen de las inscripciones respectivas. 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 11305



S
REVISADO POR:



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA